



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

PROTOCOLO DE HONRAS FÚNEBRES, ASIGNACIÓN Y USO DE BOVEDAS INSTITUCIONALES

CÓDIGO: DGDV-HF-PROT-01

VERSIÓN: 00



PROTOCOLO DE HONRAS FÚNEBRES, ASIGNACIÓN Y USO DE BÓVEDAS INSTITUCIONALES

Código: DGDV-HF-PROT-01

Fecha: Julio 2026

Versión: 00

Pág. 1/7

Tabla de Contenido

1.- Generalidades	2
1.1 Finalidad	2
1.2 Propósito	2
1.3 Objetivo	2
1.4 Alcance	2
2.- Procedimiento	2
3.- Bomberos Caídos en Servicio	5
4.- Recursos Necesarios	5
5.- Asignación y Uso de Bóvedas y Nichos Constitucionales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil	5
5.1 Requisitos para el uso de bóvedas o nichos institucionales	6
5.2 Requisitos para traslados de restos, de bóvedas a nichos	6
5.3 Control y Registro Institucional	6
5.4 Prohibiciones	7
5.5 Disposición Final	7
6.- Revisión del Documento	7



PROTOCOLO DE HONRAS FÚNEBRES, ASIGNACIÓN Y USO DE BÓVEDAS INSTITUCIONALES

Código: DGDV-HF-PROT-01

Fecha: Julio 2026

Versión: 00

Pág. 2/7

1. GENERALIDADES:

1.1. FINALIDAD

El presente protocolo tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, que se deben cumplir durante las honras fúnebres.

1.2. PROPÓSITO

Proporcionar a las diferentes brigadas y áreas del BCBG una herramienta para el eficaz manejo de este protocolo.

1.3. OBJETIVO

Normar y unificar los procedimientos de protocolo de honras fúnebres.

1.4. ALCANCE

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil rendirá honores fúnebres a todo el personal bomberil en servicio activo y pasivo.

Se exceptúan de este protocolo y no recibirán honores, los bomberos que tengan menos de 5 años en el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

También se excluirán de este protocolo y no recibirán los honores correspondientes, el personal que haya sido dado de baja por “convenir al buen servicio”, hayan cometido actos tipificados como delitos o tengan sentencia dictada y ejecutoriada, ni los que hayan sido dados de baja por el cometimiento de faltas atentatorias, o ser declarado “persona no grata a la institución”.

Se hará entrega de la bandera del BCBG para ser colocada en el féretro.

2. PROCEDIMIENTO

1. La Primera Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, una vez que tenga conocimiento del fallecimiento del bombero, emitirá la respectiva Orden General para conocimiento de todo el personal de la Institución, donde conste el número de días de luto.
2. Al momento de dar a conocer la Orden General del fallecimiento del bombero, se pondrá a media asta la bandera del BCBG.
3. Cuando estén izadas las tres banderas, del Ecuador, Guayaquil y BCBG, solo la bandera del BCBG estará a media asta en señal de luto.



PROTOCOLO DE HONRAS FÚNEBRES, ASIGNACIÓN Y USO DE BÓVEDAS INSTITUCIONALES

Código: DGDV-HF-PROT-01

Fecha: Julio 2026

Versión: 00

Pág. 3/7

4. Las tres banderas, del Ecuador, Guayaquil y BCBG, estarán a media asta, solo cuando sea duelo Nacional decretado por el Gobierno.
5. Se activará la banda de guerra de la institución, la misma que estará presente en el traslado del féretro desde el lugar de la velación hacia el lugar donde será la inhumación (sepultura).
6. La carroza o el carro insignia, según el caso, tendrá que ser arreglado para transportar el féretro.
7. Cuando sea conocido el lugar de la velación, se deberá arreglar la capilla ardiente con tramos de manguera, pitones, hachas, escudo etc. Será responsable el Jefe de Brigada designado por la Primera Jefatura.
8. Una vez que el féretro esté en el lugar de velación, se deberá colocar la bandera del BCBG encima del cofre mortuario, así como también el casco del bombero fallecido.
9. Se pondrá la guardia de honor compuesta de dos (2) o cuatro (4) bomberos, con uniforme de parada con hachas, durante el tiempo que permanezca en el lugar de velación o según disponga la Primera Jefatura.
10. En los exteriores del lugar de velación estará la banda de guerra debidamente formada, el corneta y personal voluntario formando la calle de honor, todos con uniforme de parada y unidades del BCBG.
11. Antes de que el féretro abandone el lugar de velación, el oficial designado leerá la orden general o acuerdo emitido y hará la entrega a los familiares.
12. A continuación, un oficial designado dará unas palabras, ensalzando la hoja de vida del bombero fallecido.
13. En el momento que el féretro vaya a ser retirado del lugar de velación, será cargado en hombros por el siguiente personal, de acuerdo al grado del bombero fallecido:
 - a. **Si es Coronel, Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Guayaquil:** Será cargado por seis (6) Jefes de brigada hasta la carroza, debidamente arreglada en señal de luto. Una vez que el féretro esté en la carroza será escoltado por los jefes de brigada.
 - b. **Si es Teniente Coronel, Segundo Jefe del Cuerpo de Bomberos de Guayaquil:** Será cargado por seis (6) Jefes de brigada hasta el carro insignia, debidamente arreglado en señal de luto.
 - c. **Si es un Mayor, Jefe de Brigada o Jefe Comisionado:** Será cargado por seis (6) Jefes de brigada o comandantes hasta el carro insignia, debidamente arreglado en señal de luto.



PROTOCOLO DE HONRAS FÚNEBRES, ASIGNACIÓN Y USO DE BÓVEDAS INSTITUCIONALES

Código: DGDV-HF-PROT-01

Fecha: Julio 2026

Versión: 00

Pág. 4/7

- d. **Si es un Capitán, Comandante:** Será cargado por seis (6) Capitanes, Tenientes o personal subalterno de compañías hasta el carro insignia, debidamente arreglado en señal de luto.
 - e. **Si es un Teniente, Ayudante a Órdenes de Jefe:** Será cargado por seis (6) Tenientes, o personal subalterno hasta la carroza, debidamente arreglada en señal de luto.
 - f. **Si es Subteniente, Ayudante de Compañía:** Será cargado por seis (6) subtenientes o personal subalterno, hasta el carro insignia, debidamente arreglado en señal de luto.
 - g. **Si es Suboficial:** Será cargado por personal subalterno de la compañía hasta el carro insignia, debidamente arreglado en señal de luto.
14. Al abandonar el féretro el lugar de la velación, se hará un “alto” para proceder con toque de corneta y luego toque de sirena, cuando es un Coronel, Teniente Coronel y Mayor; todo el personal bomberil tendrá la mano en la visera, luego se prosigue llevando el féretro hasta la carroza o carro insignia según el caso, acompañado de la banda de guerra del BCBG entonando una marcha.
- En el caso que sea Capitán, Teniente, Subteniente, Suboficial, se hará un “alto” para proceder con toque de sirena y todo el personal tendrá la mano en la visera, luego se proseguirá llevando el féretro hasta el carro insignia acompañado de la banda de guerra del BCBG entonando una marcha.
15. Cuando sea utilizada la carroza, los jefes de brigada se repartirán de cada lado de esta para llevar el féretro de manera manual y a pie.
16. En el carro insignia, irá la guardia de honor, conformada por cuatro (4) bomberos, estos irán repartidos por dos (2) bomberos de cada lado del féretro.
17. Al llegar al lugar donde serán depositados los restos, el cofre será cargado en hombros de la misma manera que se indica en el numeral 13, y acompañado de la banda de guerra del BCBG con una marcha hasta la bóveda donde descansará el cuerpo del bombero fallecido.
18. Antes de que el féretro entre en la bóveda, dos (2) oficiales sacarán la bandera de BCBG que cubre el ataúd y la doblarán en forma de triángulo.
19. El Primer Jefe de la institución o el oficial más antiguo, hará la entrega de la bandera del BCBG al familiar del bombero fallecido.
20. En el momento que el cofre mortuario entre en la bóveda, donde serán depositados los restos del bombero fallecido, se tocará los honores con la corneta y sonarán las sirenas de las unidades, todo el personal de bomberos tendrá la mano en la visera.



PROTOCOLO DE HONRAS FÚNEBRES, ASIGNACIÓN Y USO DE BÓVEDAS INSTITUCIONALES

Código: DGDV-HF-PROT-01

Fecha: Julio 2026

Versión: 00

Pág. 5/7

21. Una vez que se concluya con el cierre de la bóveda, el personal de BCBG procederá a retirarse en forma ordenada.

3. BOMBEROS CAÍDOS EN SERVICIO:

- Cuando el fallecimiento del bombero sea en “servicio”, además de todos los honores que anteriormente se han nombrado de acuerdo con el grado, la Primera Jefatura dispondrá que se coloque la respectiva placa con su nombre y fecha en el lugar donde se encuentran los bomberos caídos en servicio.

4. RECURSOS NECESARIOS:

- Orden General o Acuerdo
- Bandera de BCBG
- Carroza o carro insignia debidamente arreglada en señal de duelo
- Hachas, pitones, mangueras, escudos, etc para capilla ardiente
- Personal voluntario para guardia de honor con uniforme de parada y sus relevos
- Personal de la banda de guerra de BCBG con uniforme de parada
- Personal voluntario con uniforme de parada que irá en el carro insignia haciendo guardia de honor.
- Personal voluntario con uniforme de parada que acompaña durante la velación y traslado.

5. ASIGNACIÓN Y USO DE BÓVEDAS Y NICHOS INSTITUCIONALES DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

En el caso de fallecimiento de un Bombero Voluntario durante el servicio activo de sus funciones, este tendrá derecho a la asignación de una de las bóvedas pertenecientes a la Institución.

Asimismo, este beneficio será otorgado a los Bomberos Voluntarios jubilados que hayan sido condecorados con la distinción de “Jubilación”, independientemente de que se encuentren en servicio activo o pasivo.

El presente beneficio constituye un reconocimiento institucional al compromiso, trayectoria y servicio brindado por los Bomberos Voluntarios en favor de la ciudadanía y de la Institución.

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil cuenta actualmente con bóvedas y nichos institucionales ubicados en el Cementerio General de Guayaquil, puerta N° 2, destinados exclusivamente para el uso del personal bomberil que cumpla con las disposiciones establecidas para su asignación.



PROTOCOLO DE HONRAS FÚNEBRES, ASIGNACIÓN Y USO DE BÓVEDAS INSTITUCIONALES

Código: DGDV-HF-PROT-01

Fecha: Julio 2026

Versión: 00

Pág. 6/7

5.1. Requisitos para el uso de bóvedas o nichos institucionales

Para acceder al uso de una bóveda o nicho institucional, el familiar directo del Bombero Voluntario fallecido deberá presentar la siguiente documentación:

- Autorización emitida por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en la que conste el número del bien asignado y los datos del fallecido.
- Certificado de Defunción emitido por el Registro Civil.
- Permiso de Inhumación emitido por el Ministerio de Salud Pública.
- Copia de cédula de identidad del familiar directo que realice el trámite.
- Comprobante de pago de las tasas correspondientes.

Los requisitos previstos en el presente numeral podrán ser modificados o actualizados de conformidad con las disposiciones que, para el efecto, emita la Junta de Beneficencia de Guayaquil, así como en atención a los cambios que se produzcan con el transcurso del tiempo.

5.2. Requisitos para traslados de restos, de bóvedas a nichos

En caso de requerirse el traslado de restos desde una bóveda hacia un nicho institucional, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Autorización emitida por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en la que conste el número del bien a utilizar y los datos del fallecido.
- Autorización escrita del familiar directo del fallecido para efectuar el traslado.
- Copia de cédula de identidad del familiar directo que realice el trámite.
- Comprobante de pago de las tasas correspondientes.

Cabe indicar que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil facilita el espacio físico institucional para la inhumación o depósito de restos; por lo tanto, el familiar directo del Bombero Voluntario fallecido deberá realizar las gestiones necesarias para su utilización, incluyendo los trámites y pagos requeridos ante la Junta de Beneficencia de Guayaquil y demás entidades competentes.

5.3. Control y registro institucional

La Dirección General de Despacho y Vinculación Operacional Interinstitucional mantendrá un registro actualizado de las bóvedas y nichos institucionales, detallando su estado de ocupación, disponibilidad, traslados y demás novedades que permitan llevar un adecuado control administrativo y operativo de dichos espacios.

La disponibilidad de bóvedas y nichos podrá variar conforme la ocupación existente y las necesidades institucionales, motivo por el cual toda asignación estará sujeta a validación y autorización previa por parte de la autoridad competente.



PROTOCOLO DE HONRAS FÚNEBRES, ASIGNACIÓN Y USO DE BÓVEDAS INSTITUCIONALES

Código: DGDV-HF-PROT-01

Fecha: Julio 2026

Versión: 00

Pág. 7/7

5.4. Prohibiciones

Queda prohibido realizar modificaciones estructurales, intervenciones físicas o alteraciones en las bóvedas y nichos institucionales sin la debida autorización emitida por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y las entidades competentes.

5.5. Disposición final

El tiempo de uso de las bóvedas institucionales será definido por la Primera Jefatura. Una vez cumplido dicho plazo, el familiar directo deberá gestionar el traslado de los restos hacia un nicho, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por las entidades correspondientes.

6. REVISIÓN DEL DOCUMENTO

Fecha Elaboración:	Julio 2026
Elaborado y Revisado por:	Mayor Santiago Peña Director General de Prevención de Incendios
	Abg. Verónica Vera Loor Secretaria General
	Ing. Edwin Angulo Cardona Director General de Planificación Institucional (E)
	Ing. Cinthya Chávez Prócel Supervisora de Gestión Museística
Autorizado por:	Cnel. Martín Cucalón de Icaza Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil Comité de Administración y Planificación



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Guayaquil, julio 16 de 2026
Resolución No. BCBG-CAP-2026-285-R

Ingeniera
Judith Tiaguaro Tapia
DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO Y
VINCULACIÓN OPERACIONAL INTERINSTITUCIONAL (E)
En su despacho.-

De mis consideraciones:

El Comité de Administración y Planificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en sesión ordinaria celebrada el día jueves 16 de julio de 2026, conoció el Memorando No. BCBG-DGDV-2026-092-M de fecha 01 de julio de 2026, emitido por la Directora General del Despacho y Vinculación Operacional Interinstitucional (E) mediante el cual anexa las propuestas del Proyecto de Reforma del Reglamento de Condecoraciones, elaborado conforme a los principios de equidad, transparencia y reconocimiento al mérito que deben regir en nuestra institución; asimismo Proyecto de Reforma del Reglamento de Bomberos Voluntarios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil y Proyecto de Protocolo de Honras Fúnebres, Asignación y uso de bóvedas institucionales. En este contexto las Reformas expresan lo siguiente:

- **Propuesta de Reforma del Reglamento de Condecoraciones: "Condecoración Edición Especial Misión Venezuela 2026"**

Art.10.- Condecoraciones de Reconocimiento Edición Especial:

Las Condecoraciones de Reconocimiento Edición Especial constituyen distinciones honoríficas de carácter excepcional, destinadas a reconocer la participación, representación institucional o contribución en eventos, misiones humanitarias o actividades de especial relevancia para el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

Las mismas serán aprobadas por el Comité de Administración y Planificación, mediante resolución motivada, en la que se establecerá el evento que da origen a la distinción, los beneficiarios y su carácter de otorgamiento por una sola ocasión.

Estas medallas no formarán parte del cuadro permanente de condecoraciones previsto en el presente Reglamento, considerando su diseño acorde a la actividad realizada.

- a) Condecoración Edición Especial Misión Venezuela 2026.- Se otorgará, por única ocasión, como una distinción honorífica de carácter extraordinario, a las y los Bomberos Voluntarios y Rentados del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, autoridades, instituciones, organismos nacionales e internacionales, así como a las demás personas naturales o jurídicas que, por su participación, cooperación o apoyo relevante, contribuyeron al

Dirección General de Despacho y
Vinculación Operacional Interinstitucional
RECIBIDO
FECHA: 16/07/26
HORA: 5:11



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

cumplimiento de la misión humanitaria desarrollada por el Grupo USAR-ECU11 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil en la República Bolivariana de Venezuela el 24 de junio del año 2026.

Art.- 11. Especificaciones técnicas de las condecoraciones. - Las medallas o diplomas según sea el caso contarán con las siguientes especificaciones:

O) La condecoración está constituida por una medalla circular con acabado en baño de oro, suspendida mediante una cinta de color rojo y unida a un pasador metálico rectangular con la inscripción "BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL".

En el anverso presenta dos manos entrelazadas como símbolo de fraternidad, cooperación y solidaridad entre naciones, enmarcadas por ramas de laurel que representan el honor y el reconocimiento institucional. En la parte superior incorpora la inscripción "UNIDOS EN LA MISIÓN", mientras que en la parte inferior consta la leyenda "DE SALVAR VIDAS", complementada con las banderas de la República del Ecuador y de la República Bolivariana de Venezuela y la inscripción "VENEZUELA 24-06-2026", en conmemoración de la misión humanitaria desarrollada por el Grupo USAR-ECU11 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.

La entrega de estas condecoraciones será realizada de modo formal en acto de la ceremonia anual de resello especial de octubre celebrada por motivo de conmemoración del Día del Bombero Ecuatoriano.

De igual manera, se propone la Reforma del Reglamento de Bomberos Voluntarios, en su:

ARTÍCULO 29. DEL ASCENSO. El ascenso constituye un derecho de las y los Bomberos Voluntarios, se conferirá grado por grado siempre que se cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Acorde a la estructura jerárquica, las y los Bomberos Voluntarios serán nominados para el ascenso por su oficial superior; es decir, los Jefes de brigadas y divisiones, presentarán un informe por escrito debidamente motivado, con detalle disciplinario de cada perfil, mismo que será dirigido a la Comisión de Calificaciones y Ascensos.

El ascenso será otorgado mediante la respectiva Orden General, previo al informe de la Comisión de Calificaciones y Ascensos. El ascenso de las y los Bomberos Voluntarios, se realizará cuando exista la correspondiente vacante orgánica, previa al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Cumplir con 4 años de servicio Activo en el grado.
- Realizar y aprobar el curso de ascenso acorde al respectivo grado.
- Realizar y aprobar los cursos complementarios acorde al respectivo grado.
- No haber sido dado de Baja por incumplimiento o indisciplina.
- No haber reprobado el curso de Ascenso por dos ocasiones.
- No sobrepasar la edad operativa, acorde al presente reglamento.
- Carta de motivación y recomendación del Jefe de Brigada o Jefe de División.
- Contar con el certificado de cumplimiento de requisitos académicos emitido por la Academia



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

de Bomberos de Guayaquil, el cual será solicitado por el respectivo Jefe de Brigada o Jefe de División.

DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIONES Y ASCENSOS

ARTÍCULO 30. DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIONES Y ASCENSOS. - Es el órgano colegiado que conoce, analiza y resuelve las solicitudes de ascensos realizados por el personal voluntario o propuestas por los respectivos jefes de brigadas o/y divisiones especializadas, cuyo objetivo es realizar el procedimiento de evaluación y promoción de ascensos de los distintos grados del personal de Bomberos voluntarios.

La Comisión de Calificaciones y Ascensos, se reunirá para realizar el análisis de las solicitudes remitidas por los Jefes de brigadas y divisiones, junto con los respectivos informes de cada perfil, a fin de determinar si es procedente el ascenso.

Los miembros de la Comisión de Calificaciones y Ascensos no podrán tener conflicto de interés alguno relacionado al proceso de ascenso con las Bomberas y los Bomberos Voluntarios.

ARTÍCULO 31. DE SU CONFORMACIÓN. - La comisión de calificaciones y ascensos estará conformada por:

- Segundo Jefe o su Delegado quien lo presidirá.
- Dos Jefes de Brigadas o de Divisiones Especializadas designadas para el efecto por el Segundo Jefe.
- Director/a General Del Despacho y Vinculación Operacional Interinstitucional,
- Director/a General de la Academia de Bomberos.

La o El Director General de Control y Vigilancia o su delegado, deberá asistir al comité a petición de este, con derecho a voz, pero no a voto. El cual intervendrá en calidad de asesor en consultas jurídicas que en las sesiones se emitieran.

La o el Secretario General de la institución actuará en calidad de secretario de este cuerpo colegiado, el mismo que también podrá ser un funcionario de la Dirección General de Asesoría Legal, en calidad de secretario Ad Hoc.

La o el Secretario General, elaborará la respectiva acta de sesión que llevare a cabo la Comisión de Calificación y Ascensos.

ARTÍCULO 32. DE LOS INFORMES. - Conocida la solicitud de ascensos la o el Secretario General de la institución emitirá el respectivo informe preliminar, el mismo que será conocido por la Comisión de Calificación y Ascensos. Previo a la emisión de este informe deberá existir el análisis de cumplimiento de requisitos elaborado por la Academia de Bomberos.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835
DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

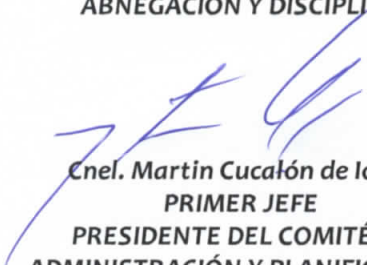
El Proyecto de Protocolo de Honras Fúnebres, Asignación y uso de bóvedas institucionales, se idea con el fin de regular el procedimiento de rendir honores fúnebres a todo el personal bomberil en servicio activo y pasivo. Y asimismo, el mecanismo para asignar bóvedas institucionales ante la solicitud de familiares del personal voluntario que cumpla los requisitos descritos en el protocolo.

Por lo que por unanimidad de los miembros del Comité de Administración y Planificación determina lo siguiente:

“VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO Y VINCULACIÓN OPERACIONAL INTERINSTITUCIONAL (E), ING. JUDITH TIAGUARO TAPIA, MEDIANTE MEMORANDO No. BCBG-DGDV-2026-092-M DE FECHA 01 DE JULIO DE 2026, SE APRUEBA LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, REFORMA DEL REGLAMENTO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE HONRAS FÚNEBRES DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL”.

Particular que comunico a usted, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el máximo Organismo de la Institución.

**Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**


**Cnel. Martin Cucalón de Icaza
PRIMER JEFE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN**

Lo certifico.-


**Abg. Vanessa Ochoa Moreno
SECRETARIA DEL COMITÉ**